



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-MDMM

Mariano Melgar, 02 de junio del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, **trató:** El apoyo económico solicitado mediante expediente N° 6486-2023 de la Asociación Deportiva "Real Melgar".

VISTO:

El expediente N° 6486-2023 de fecha 03 de mayo del 2023, Hoja de Coordinación N° 139-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaría General de fecha 15 de mayo del 2023, Oficio N° 013-2023-MDMM/GA-ABAST de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 17 de mayo del 2023, Oficio N° 014-2023-AD.RM. del Dr. Gercy David Rucano Paucar – Presidente de la Asociación Deportiva "Real Melgar", Proveído N° 2784-2023-ABAST. de fecha 24 de mayo del 2023, Informe N° 45-2023-IEAC de fecha 31 de mayo del 2023, Informe N° 458-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST. de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 31 de mayo del 2023, Proveído N° 895-2023-OSG de la Oficina de Secretaría General de fecha 01 de junio del 2023, Informe N° 210-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 02 de junio del 2023, y;

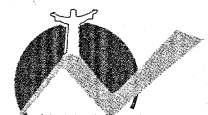
CONSIDERANDO:

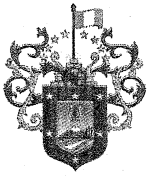
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde; **"Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"**.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, establece en el artículo 82° que: *numeral "18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."*

Que, mediante Expediente N° 6486-2023 de fecha 03 de mayo del 2023, ampliado con Oficio N° 014-2023-AD.RM del Dr. Gercy David Rucano Paucar – Presidente de la Asociación Deportiva "Real Melgar", solicita apoyo económico con pasajes e implementos deportivos en razón que han logrado obtener el primer lugar en el campeonato inter-distrital de equipos campeones denominado **"AKIRA KATO"**, clasificando así para el campeonato nacional de voleyball que se realizará en la ciudad de Lima.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 139-2023-OSG-MDMM de fecha 15 de mayo del 2023, la Oficina de Secretaría General comunica a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2023.



Que, mediante Informe N° 458-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST de fecha 31 de mayo del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales remite a la Oficina de Secretaría General las cotizaciones realizadas según Informe N° 045-2023-IEAC, referente a pasajes aéreos e indumentaria deportiva (buzos, camisetas, y pantalonetas).

Que, mediante el Proveído N° 895-2023 de fecha 01 de junio del 2023, la Oficina de Secretaría General solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal con vista del Informe N° 458-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAT de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a fin de continuar con el trámite.



Que, mediante Informe N° 210-2023-GPYP-MDMM de fecha 01 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala: que habiéndose realizado la revisión del presupuesto autorizado al pliego, se ha determinado que **SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)** para atender lo solicitado por la Oficina de Secretaria General, para lo cual el gasto será cargado a la **Meta 22** y secuencia funcional programática de gasto que se detalla a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY:	3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/PROY:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION:	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL:	06 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO:	S/ 1,000.00



Que, estando a lo expuesto por la parte administrada, y valorando el expediente N° 6486-2023, Hoja de Coordinación N° 139-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaria General, Oficio N° 014-2023 del Presidente de la Asociación Deportiva "Real Melgar", Informe N° 458-2023-MDMM/A-GM-GA-ABAST de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Proveído N° 895-2023 de la Oficina de Secretaría General, Informe N° 210-2023-GPYP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debe aprobarse el apoyo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

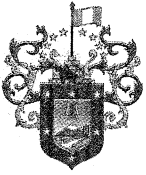


Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL DR. GERCY DAVID RUCANO PAUCAR – PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "REAL MELGAR", CON EL MONTO DE S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a fin que el equipo de voleyball participe en el campeonato nacional que se realizará en la ciudad de Lima.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y las demás unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el seguimiento de uso del apoyo entregado a la parte administrada, a fin de informar oportunamente a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General



Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
ALCALDE (e)

